

2025 FULL REPORTS OF THE MINAMATA CONVENTION ON MERCURY

Report submitted on 27 January 2026



REPORTING PERIOD:

1 January 2021 to 31 December 2024

▼ INFORMATION ON THE PARTY

1. Information on the party

Name of party

Argentina

Date on which its instrument of ratification, accession, approval or acceptance was deposited

25 September 2017

Date of entry into force of the Convention for the party

24 December 2017

2. Information on the national focal point

Full name of the institution

Director of Environmental Affairs at the Ministry of Foreign Affairs, International Trade and Worship

Title of Contact Officer

Ms.

Name of Contact Officer

Eliana Ester Saissac

Mailing address

Esmeralda 1212, Piso 14, Of. 1408, CABA (CP 1007)

Telephone number

(+5411) 4819-7405

Fax number

{Empty}

E-mail

digma@mrecic.gov.ar

Second E-mail

see@mrecic.gov.ar

Web page

{Empty}

3. Information about the contact officer submitting the reporting format if different from the above

Focal Point is submitting the national report

- ☐ Information is submitted by the national focal point
- ☒ Information is submitted through the national focal point by the contact officer

a3_subsection

Full name of the institution

Subsecretaría de Ambiente

Title of contact officer

Subsecretario de Ambiente

Name of contact officer

Fernando Brom

Mailing address

San Martín 451, C1004AAI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Telephone number

(+54) 11 3990 0400 Interno 8298

Fax number

{Empty}

E-mail

privada@ambiente.gob.ar

Second E-mail

sustanciasquimicas@ambiente.gob.ar

Web page

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/ambiente>

▼ ART. 3: MERCURY SUPPLY SOURCES AND TRADE**3.1: Does the party have any primary mercury mines that were operating within its territory at the date of entry into force of the Convention for the party?**

- ☐ Yes – primary mercury mining with available data
- ☐ Yes – primary mercury mining with no available data
- ☒ No

3.2: Does the party have any primary mercury mines that are now in operation that were not in operation at the time of entry into force of the Convention for the party?

- ☐ Yes – primary mercury mining with available data
- ☐ Yes – primary mercury mining with no available data
- ☒ No

3.3: (A) Has the party endeavoured to identify individual stocks of mercury or mercury compounds exceeding 50 metric tons that are located within its territory?

3.3: (A) Has the party endeavoured to identify individual stocks of mercury or mercury compounds exceeding 50 metric tons that are located within its territory?

- ☒ Yes – with new data* (also to be selected by parties reporting for the first time)
- ☐ Yes – endeavoured and indicates same stocks as reported in the previous report
- ☐ No

ba33a_subsection

i. Please attach the results of your endeavour or indicate where it is available on the Internet;
{Empty}

i. Please attach the results of your endeavour or indicate where it is available on the Internet;
{Empty}

ii. Supplemental: Please provide any related information – for example, on the use or disposal of mercury from such stocks.

Se observa que, en los reportes anteriores, se informó sobre stock no correspondientes para uso sino en calidad de desecho, cubiertos por el Art. 11.

En virtud de las exenciones de uso de mercurio registradas oportunamente por Argentina o los usos exceptuados por la Convención en el anexo A, Argentina cuenta con normativa para el otorgamiento de exenciones que prevé seguimiento de la implementación del plan de reconversión durante el periodo de vigencia de la exención otorgada (por acto administrativo). Asimismo, la normativa contempla los trámites necesarios para la obtención de la autorización de importación del mercurio o compuestos de mercurio alcanzados por el Convenio. Ref: Resolución 299/21 y Res. 503/22.

Adicionalmente, la Res. 350/23 establece los requisitos técnicos para almacenamiento de mercurio en términos del Art.10. Dicha norma se encuentra alineada con la guía adoptada por Decisión MC-2/6 sobre almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio distinto del mercurio residual

En dicho contexto, se informa que no se identificaron existencias o stock de mercurio o compuestos de mercurio almacenados para futuro uso, alcanzados en el art. 3 superiores a 50 toneladas.

Argentina cuenta con dos exenciones registradas: una para procesos de la Parte I del Anexo B (Chlor-alkali production) y otra para manufactura de termómetros clínicos.

3.3: (B) Has the party endeavoured to identify individual sources of mercury-supply-generating stocks exceeding 10 metric tons per year that are located within its territory?

3.3:(B) Has the party endeavoured to identify individual sources of mercury-supply-generating stocks exceeding 10 metric tons per year that are located within its territory?

- ☒ Yes – with new data* (also to be selected by parties reporting for the first time)
- ☐ Yes – endeavoured and indicates same stocks as reported in the previous report
- ☐ No

ba33b_subsection

i. Please attach the results of your endeavour or indicate where it is available on the Internet;
{Empty}

i. Please attach the results of your endeavour or indicate where it is available on the Internet;
{Empty}

ii. Supplemental: Please provide any related information – for example, on the use or disposal of mercury from such stocks.

El mercurio se encuentra naturalmente en algunas áreas de explotación minera (no primaria de mercurio), por lo tanto, junto con la explotación, éste es separado y obtenido como subproducto. Se informará al respecto en el punto relativo al artículo 11, ya que el mismo durante el periodo informado, fue destinado a disposición final y no comercializado como producto.

3.4: Has the party determined that it has excess mercury available from the decommissioning of chlor-alkali facilities?

- ☐ Yes
- ☒ No – has determined it has no excess mercury
- ☐ No – has not made a determination

3.5: *Has the party received consent, or relied on a general notification of consent, in accordance with article 3, including any required certification from importing non-parties, for all exports of mercury from the party's territory in the reporting period?

- ☐ Yes – exports to parties
- ☐ Yes – exports to non-parties
- ☒ No – no export took place
- ☐ No – consent was not given

3.6: Has the party allowed the import of mercury from a non-party?

- ☒ No
- ☐ Yes
- ☐ The importing party has relied on paragraph 7 of article 3

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 4: MERCURY-ADDED PRODUCTS

4.1. Has the party taken any appropriate measures to not allow the manufacture, import or export of mercury-added products listed in Part I of Annex A of the Convention after the phase-out date specified for those products?

- ☒ Yes
- ☐ No
- ☐ Yes (implementing paragraph 2 of article 4)

If yes, please provide information on the measures.

Argentina posee normativa para prohibir la importación, uso o comercialización de los productos listados en el Anexo A, Parte A.

Vale resaltar que, a la fecha del presente informe, no se han ratificado las enmiendas MC-4/3 y MC-4/5.

Las medidas y normativas informadas en reportes anteriores están vigentes al momento del presente Reporte:

–Ley 27.356, (aprueba el convenio de Minamata, promulgada por Decreto 344/2017);

–Resolución 75/2019 de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable: entre otras previsiones, prohíbe a partir del 1° de enero de 2020, la fabricación, la importación y la exportación de los productos con mercurio añadido listados en el Anexo I. Incluye el listado incluido en el Anexo A del Convenio, actualizado a 2021.

–Resolución 443/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: establece los lineamientos para la importación de las pilas y baterías primarias (con forma cilíndrica, de prisma o botón, comunes de carbón zinc, alcalinas de manganeso, óxido de plata, zinc-aire y óxido de mercurio) y de los aparatos o artículos que las contengan en su interior o exterior. Prohíbe la importación de pilas de óxido de mercurio conforme Resolución 75/19. Establece que para las pilas botón el contenido en masa de mercurio de cada pila deberá ser inferior o igual al 2%. De acuerdo a la Ley N° 26.184 del año 2006 sobre Energía Eléctrica Portátil, el contenido máximo de mercurio en pilas es del 0,0005% en peso en pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso.

Dentro del periodo alcanzado en el presente reporte, la mencionada normativa se complementó con las siguientes:

–Resolución 110/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Aprueba el procedimiento a los fines de tramitar el Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) y obtener la autorización para la importación y exportación de los productos químicos alcanzados por los Convenios de Rotterdam y de Minamata, entre los que se encuentran los compuestos de mercurio, incluidos compuestos inorgánicos de mercurio, compuestos alquílicos de mercurio y compuestos alcohalquílicos y arílicos de mercurio.

–Resolución 299/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece los lineamientos relativos a la gestión de mercurio elemental, sus mezclas y compuestos como así también, de los productos con mercurio añadido y establece metodología de control ex-post. Dispone la prohibición de uso de mercurio elemental, sus mezclas o compuestos en los procesos productivos listados en el Anexo I. Determina los siguientes procedimientos: solicitud exenciones para la producción de cloro álcali o la fabricación de termómetros de mercurio (Anexo III); consentimiento informado previo para la importación y exportación de mercurio elemental (Anexo IV); importación y exportación de mercurio elemental, sus mezclas y/o compuestos (Anexo V) y de productos que contienen mercurio añadido (Anexo VI).

–Disposición ANMAT N° 2709/22: actualización de la lista de sustancias con acción conservadora permitidas, donde los compuestos de mercurio fueron excluidos de los usos permitidos, quedado comprendidos en prohibición total de uso en cualquier tipo de producto cosmético. Esto refuerza las medidas oportunamente informadas en reportes anteriores, en relación con la Disposición ANMAT N° 6433/15.

–Resolución 503/2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Aprueba los lineamientos relativos a los planes de reconversión de procesos productivos que utilizan mercurio como requisito en el marco de las exenciones de uso del mercurio elemental, sus mezclas y/o compuestos en procesos productivos y de la fabricación de productos con mercurio añadido.

–Resolución 31/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: determina el procedimiento para certificar que las pilas y baterías primarias con forma cilíndrica o de prisma de carbón-zinc y alcalinas de manganeso cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 26.184 de Energía Eléctrica Portátil.

–Resolución 350/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece los requisitos técnicos mínimos para el almacenamiento de mercurio, que deberán cumplir aquellos sujetos que tengan en su posesión dicho material. Incluye mercurio como producto destinado a uso permitido y mercurio destinado a disposición (residuo).

La normativa prevé la intervención de la autoridad competente en las posiciones arancelarias que resultan pertinentes, no obstante, hay posiciones “bolsa” por las que resulta imposible identificar productos conteniendo mercurio, de aquellos que no. Este aspecto se señalará en la Parte C relativo a desafíos para la implementación.

If yes, has the party registered for an exemption pursuant to article 6?

☒ Yes

☐ No

If yes, for which products (please list)?

☒ The following non-electronic measuring devices except non-electronic measuring devices installed in large-scale equipment or those used for high precision measurement: (a) barometers; (b) hygrometers; (c) manometers; (d) thermometers; (e) sphygmomanometers

4.3: (A) Has the party taken two or more measures listed in subparagraphs (i) to (ix) of part II of annex A for the mercury-added products listed in part II of annex A in accordance with the provisions set out therein?

4.3:(A) Has the party taken two or more measures listed in subparagraphs (i) to (ix) of part II of annex A for the mercury-added products listed in part II of annex A in accordance with the provisions set out therein?

☒ Yes

☐ No

If yes, please provide information on the measures.

Las medidas y normativas informadas en reportes anteriores están vigentes al momento del presente Reporte:

En el 2010 se desarrolló la Jornada “El Mercurio en la Odontología Argentina” organizada por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Proyecto PNUD ARG 09/002, en la cual se acordaron líneas de trabajo para avanzar en la restricción progresiva del uso de mercurio como insumo de las prácticas odontológicas.

En el año 2018 Desde la Dirección Nacional de Salud Bucodental del Ministerio de Salud de las Nación, se realizó la Reunión Anual de Referentes Odontológicos.

En el año 2019 se llevó adelante el Consejo Federal de Salud Bucal (COFESABU), donde los referentes odontológicos provinciales manifestaron haber avanzado en cuanto a las medidas tendientes a la eliminación gradual de la amalgama dental. Según la información relevada, la mayoría de las provincias ya no compran mercurio para la realización de obturaciones con amalgamas dentales en el sistema público de salud.

Durante el periodo reportado, el Ministerio de Salud de Nación elaboró un documento sobre PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS CON MERCURIO EN CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, el que está en proceso de validación y publicación actualmente. Asimismo, el COFESABU acordó el compromiso de eliminar gradualmente el uso de la amalgama odontológica en las prácticas clínicas, además del compromiso de que las facultades de odontología quiten de su

currícula la enseñanza de la técnica de restauración con material amalgama.

En relación a las amalgamas dentales con mercurio, se llevó adelante un relevamiento exhaustivo de los importadores y se acompañó al único fabricante nacional en la reconversión de la empresa.

Se está realizando un relevamiento de los Registros de Amalgama Dental, observándose que el mismo es importando en forma de presentación exclusivamente como de cápsulas predosificadas.

4.3: (B) If the amendment to annex A adopted in decision MC-4/3 has entered into force for the party, has the party (please check the appropriate box below) taken relevant measures:

4.3:(B) If the amendment to annex A adopted in decision MC-4/3 has entered into force for the party, has the party (please check the appropriate box below) taken relevant measures:

- ☐ Yes
- ☐ No
- ☒ Not applicable

4.4: Has the party taken measures to prevent the incorporation into assembled products of mercury-added products whose manufacture, import and export are not allowed for it under article 4?

- ☒ Yes
- ☐ No
- ☐ No – not applicable (do not have facilities assembling products using mercury-added products)

If yes, please provide information on the measures.

Resolución 443/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: establece los lineamientos para la importación de las pilas y baterías primarias (con forma cilíndrica, de prisma o botón, comunes de carbón zinc, alcalinas de manganeso, óxido de plata, zinc-aire y óxido de mercurio) y de los aparatos o artículos que las contengan en su interior o exterior.

4.5: Has the party discouraged the manufacture and the distribution in commerce of mercury-added products not covered by any known use in accordance with article 4, paragraph 6?

- ☐ Yes
- ☒ No – no action taken
- ☐ No – an assessment of the risks and benefits of the product demonstrates benefits to human health or the environment

If the party answered no – no action taken, please explain.

No se han detectado uso de mercurio en productos no previstos por la Convención, es decir, que no se encuentren o listados o exceptuados explícitamente del Anexo A. Se incluyó un comentario en el Apartado E, ya que entendemos que aquí, la respuesta a esta pregunta es “no aplica”

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 5: MANUFACTURING PROCESSES IN WHICH MERCURY OR MERCURY COMPOUNDS ARE USED

5.1: Are there facilities within the territory of the party that use mercury or mercury compounds for the processes listed in Annex B of the Minamata Convention in accordance with paragraph 5 of article 5 of the Convention?

- ☒ Yes
- ☐ No
- ☐ Do not know

If yes, please provide information on measures taken to address emissions and releases of mercury or mercury compounds from such facilities.

Argentina tiene registrada una exención para un proceso del Anexo B y cuenta con normativa para su otorgamiento y seguimiento hasta la fecha de vencimiento de ésta al sujeto que la haya solicitado. La norma prevé que la firma informe las medidas para controlar/reducir las emisiones y liberaciones de mercurio a la atmósfera, agua y suelo, gestión de los residuos de mercurio tanto en la etapa operativa como en la de cierre o desmantelamiento.

Una vez satisfechos los requisitos, la autoridad competente expide un acto administrativo donde otorga la misma. Las autorizaciones de importación de mercurio están supeditadas a la presentación periódica, ante la autoridad competente, de informes sobre el avance del plan de reconversión en el plazo estipulado. Asimismo, ante incumplimiento de los requisitos mientras dure la exención, la autoridad competente podrá revocar la aprobación del plan de reconversión, generando así la pérdida del régimen de exención.

Cabe aclarar que todo desecho de mercurio generado es gestionado como residuo peligroso en términos de la normativa nacional.

La normativa aplicable en este caso es:

–Resolución 299/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece los lineamientos relativos a la gestión de mercurio elemental, sus mezclas y compuestos como así también, de los productos con mercurio añadido y establece metodología de control ex post. Dispone la prohibición de uso de mercurio elemental, sus mezclas o compuestos en los procesos productivos listados en el Anexo I. Determina los siguientes procedimientos: solicitud exenciones para la producción de cloro álcali o la fabricación de termómetros de mercurio (Anexo III); consentimiento informado previo para la importación y exportación de mercurio elemental (Anexo IV); importación y exportación de mercurio elemental, sus mezclas y/o compuestos (Anexo V) y de productos que contienen mercurio añadido (Anexo VI).

–Resolución 503/2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Aprueba los lineamientos relativos a los planes de reconversión de procesos productivos que utilizan mercurio como requisito en el marco de las exenciones de uso del mercurio elemental, sus mezclas y/o compuestos en procesos productivos y de la fabricación de productos con mercurio añadido.

If available, please provide information on the number and type of facilities and the estimated annual amount of mercury or mercury compounds used in those facilities.

La exención es aplicada en una única empresa que utiliza mercurio en el proceso de cloro álcali. El mercurio que será utilizado en ese proceso, es importado conforme procedimientos estipulados en la normativa, la que se alinea con las previsiones del Convenio.

Please provide information on how much mercury (in metric tons) is used in the processes listed in the two first entries of Part II of Annex B in the last year of the reporting period.

N/A

5.2: Are measures in place to not allow the use of mercury or mercury compounds in manufacturing processes listed in Part I of Annex B after the phase-out date specified in that Annex for the individual process?

CHLOR-ALKALI PRODUCTION

☒ Yes

☐ No

☐ Not applicable (do not have these facilities)

If yes, please provide information on these measures.

Resolución 299/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece los lineamientos relativos a la gestión de mercurio elemental, sus mezclas y compuestos como así también, de los productos con mercurio añadido y establece metodología de control ex post. Dispone la prohibición de uso de mercurio elemental, sus mezclas o compuestos en los procesos productivos listados en el Anexo I (que incluye todos los listados en el Anexo B) Determina los siguientes procedimientos: solicitud exenciones (Anexo III); consentimiento informado previo para la importación y exportación de mercurio elemental (Anexo IV); importación y exportación de mercurio elemental, sus mezclas y/o compuestos (Anexo V) y de productos que contienen mercurio añadido (Anexo VI).

Resolución 503/2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Aprueba los

lineamientos relativos a los planes de reconversión de procesos productivos que utilizan mercurio como requisito en el marco de las exenciones de uso del mercurio elemental, sus mezclas y/o compuestos en procesos productivos y de la fabricación de productos con mercurio añadido.

ACETALDEHYDE PRODUCTION IN WHICH MERCURY OR MERCURY COMPOUNDS ARE USED AS A CATALYST

- ☐ Yes
- ☐ No
- ☒ Not applicable (do not have these facilities)

5.3: Are measures in place to restrict the use of mercury or mercury compounds in the processes listed in Part II of Annex B in accordance with the provisions set out therein?

VINYL CHLORIDE MONOMER PRODUCTION

- ☐ Yes
- ☐ No
- ☒ Not applicable (do not have these facilities)

SODIUM OR POTASSIUM METHYLATE OR ETHYLATE

- ☐ Yes
- ☐ No
- ☒ Not applicable (do not have these facilities)

PRODUCTION OF POLYURETHANE USING MERCURY-CONTAINING CATALYSTS

- ☐ Yes
- ☐ No
- ☒ Not applicable (do not have these facilities)

5.4: Is there any use of mercury or mercury compounds in a facility using the manufacturing processes listed in Annex B that did not exist prior to the date of entry into force of the Convention for the party?

- ☐ Yes
- ☒ No

5.5: Has the party discouraged the development of any facility using any other manufacturing process in which mercury or mercury compounds are intentionally used that did not exist prior to the date of entry into force of the Convention?

- ☐ Yes
- ☒ No - no action taken

☐ No – the party demonstrated to the Conference of the Parties the significant environmental and health benefits of the manufacturing process and that there are no technically and economically feasible mercury-free alternatives available providing such benefits.

Part E – Additional comments on this article

Se registró una exención solo para Chlor-alkali production, ya que no se encuentran en el país procesos de producción de acetaldehído que usen mercurio o compuestos de mercurio.

▼ ART. 7: ARTISANAL AND SMALL-SCALE GOLD MINING

7.1: Have steps been taken to reduce, and where feasible eliminate, the use of mercury and mercury compounds in, and the emissions and releases to the environment of mercury from, artisanal and small-scale gold mining and processing subject to article 7 within your territory?

☐ Yes

☐ No

☒ There is no artisanal and small-scale gold mining and processing subject to article 7 in which mercury amalgamation is used in the territory

7.2: Has the party determined, and notified the secretariat, that artisanal and small-scale gold mining and processing within its territory is more than insignificant?

☐ Yes

☒ No

7.5: Supplemental: Has the party cooperated with other countries or relevant intergovernmental organizations or other entities to achieve the objective of this article?

☐ Yes

☒ No

Please provide information

{Empty}

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 8: EMISSIONS

8.1: Identify any Annex D source categories for which there are new sources of emissions of mercury or mercury compounds as defined in paragraph 2 (c) of article 8.

For each of those source categories describe the measures in place, including the effectiveness of such measures, to implement the requirements of paragraph 4 of article 8.

☐ Coal-fired power plants

☐ Coal-fired industrial boilers

☐ Smelting and roasting processes used in the production of non-ferrous metals

☐ Waste incineration facilities

☐ Cement clinker production facilities

Has the party required the use of best available techniques or best environmental practices (BAT/BEP) to control and where feasible reduce emissions for new sources no later than 5 years after the date of entry into force of the Convention for the party?

☒ Yes

☐ No (please explain)

If Yes, please explain

En 2024 se finalizó la elaboración de un Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente sobre hallazgos de nuevas fuentes en el próximo reporte.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el periodo comprendido en el presente reporte, se identificaron nuevas fuentes relativas a "Incineradores de residuos", en particular, de residuos peligrosos.

En Argentina, la gestión de residuos peligrosos está regulada por las normativas provinciales y, cuando media interjurisdicción de residuos, por la Ley Nacional N° 24.051. Su Decreto 831/1993 reglamentario de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos establece los requisitos mínimos de operación de los incineradores. Entre estos requisitos, establece que se deberán emplear tecnologías y estrategias de control de las emisiones que no podrán contener más de 30 ng/N m³ de mercurio en el gas seco a 10 % de CO₂.

Conforme la ley nacional aplicable, no se habilita la incineración de desechos de mercurio, los hornos cuentan con sistemas de tratamiento de emisiones previo a la emisión, y los desechos resultantes (cenizas), son gestionadas como residuos peligrosos. Para el caso de desechos médicos, se tratan mediante dos tecnologías, una es la incineración y la otra el autoclavado (para desechos segregados aptos para esa tecnología). La Resolución del Ministerio de Salud, Nro. 134/16 aprueba las "directrices nacionales para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud" aborda la temática de la gestión de los residuos conteniendo mercurio en el ámbito de la salud, su segregación y gestión diferenciada, en virtud de la normativa vigente.

Particularmente, y complementando la normativa nacional, y como medida para prevenir emisiones de mercurio y otros contaminantes, la autoridad de aplicación de la Ley 24051 (sobre residuos peligrosos), sancionó la Resolución 384/2023 que aprueba los lineamientos para la gestión ambientalmente racional de la operación de incineración y los requisitos técnicos mínimos complementarios a dicha norma y su decreto reglamentario N° 831/93, para la obtención inicial o renovación de certificados ambientales de incineradores de residuos peligrosos. Las normas aludidas contienen límites de emisiones de mercurio, monitoreos y la obligatoriedad de contar con sistemas de tratamiento de emisiones acordes a los residuos que se pretenden incinerar. Asimismo, establece la obligatoriedad de realizar pruebas de eficiencia de destrucción para la obtención inicial y periódicas y los lineamientos para su ejecución. Dicha norma, contiene elementos de control, conforme las "Directrices técnicas sobre manejo ambientalmente racional de incineración de desechos peligrosos y otros desechos alcanzadas por la operación D10 y R1", aprobadas por Decisión BC-15/8" que prevé lineamientos para evitar emisiones. Cabe mencionar que las "Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos", aprobada por Decisión BC-15/9, remiten a esas directrices, para información técnica adicional en relación con la reducción de las emisiones de mercurio durante la incineración de los desechos.

8.2: Identify any Annex D source categories for which there are existing sources of emissions of mercury or mercury compounds as defined in paragraph 2 (e) of article 8.

For each of those source categories, select and provide details on the measures implemented under paragraph 5 of article 8 and explain the progress that these applied measures have achieved in reducing emissions over time in your territory:

▼ COAL-FIRED POWER PLANTS

☐ A quantified goal for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources

☐ Emission limit values for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources

- ☐ Use of BAT/BEP to control emissions from relevant sources
- ☐ Multi-pollutant control strategy that would deliver co-benefits for control of mercury emissions
- ☒ Alternative measures to reduce emissions from relevant sources

Measures

Sobre este particular se informó en el reporte anterior. Para la estimación de estas categorías se tomó como información el documento del Balance Energético Nacional (BEN) que resume la información relativa a la producción, importación, exportación, transformación y consumo de energía en Argentina.

Progress

En 2024 se finalizó de un Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente sobre hallazgos en el próximo reporte

▼ COAL-FIRED INDUSTRIAL BOILERS

- ☐ A quantified goal for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources
- ☐ Emission limit values for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources
- ☐ Use of BAT/BEP to control emissions from relevant sources
- ☐ Multi-pollutant control strategy that would deliver co-benefits for control of mercury emissions
- ☒ Alternative measures to reduce emissions from relevant sources

Measures

Sobre este particular se informó en el reporte anterior. Para la estimación de estas categorías se tomó como información el documento del Balance Energético Nacional (BEN) que resume la información relativa a la producción, importación, exportación, transformación y consumo de energía en Argentina.

Progress

En 2024 se finalizó de un Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente sobre hallazgos en el próximo reporte.

▼ SMELTING AND ROASTING PROCESSES USED IN THE PRODUCTION OF NON-FERROUS METALS

- ☐ A quantified goal for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources
- ☐ Emission limit values for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources
- ☐ Use of BAT/BEP to control emissions from relevant sources
- ☐ Multi-pollutant control strategy that would deliver co-benefits for control of mercury emissions
- ☒ Alternative measures to reduce emissions from relevant sources

Measures

Sobre este particular se informó en el reporte anterior. Dentro de este grupo se evaluó la producción de zinc, cobre y plomo, a partir de concentrados.

De las minas en producción cuyo mineral principal es oro, ninguna utiliza método de amalgamación con mercurio. De esas mineras, se consideró para el inventario su emplazamiento en función de la geología, donde hay presencia de mercurio naturalmente. En dicho sector, las mineras relevadas utilizan el método de lixiviación con solución cianurada. El mercurio es recuperado previo a la recuperación del metal principal (oro) en hornos de retorta, previo a su fundición. También, dependiendo del proceso, puede ser absorbido en filtros de carbón activado.

Progress

En 2024 se finalizó de un Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente sobre hallazgos en el próximo reporte.

▼ WASTE INCINERATION FACILITIES

☐ A quantified goal for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources

☒ Emission limit values for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources

☐ Use of BAT/BEP to control emissions from relevant sources

☐ Multi-pollutant control strategy that would deliver co-benefits for control of mercury emissions

☒ Alternative measures to reduce emissions from relevant sources

Measures

En Argentina, la gestión de residuos peligrosos está regulada por las normativas provinciales y, cuando media interjurisdicción de residuos, por la Ley Nacional N° 24.051. Su Decreto 831/1993 reglamentario de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos establece los requisitos mínimos de operación de los incineradores. Entre estos requisitos, establece que se deberán emplear tecnologías y estrategias de control de las emisiones que no podrán contener más de 30 ng/N m3 de mercurio en el gas seco a 10 % de CO2.

Conforme la ley nacional aplicable, los hornos cuentan con sistemas de tratamiento de emisiones previo a la emisión, y los desechos resultantes (cenizas), son gestionadas como residuos peligrosos. Para el caso de desechos médicos, se tratan mediante dos tecnologías, una es la incineración y la otra el autoclavado (para desechos segregados aptos para esa tecnología). La Resolución del Ministerio de Salud, Nro. 134/16 aprueba las “directrices nacionales para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud” aborda la temática de la gestión de los residuos conteniendo mercurio en el ámbito de la salud, su segregación y gestión diferenciada, en virtud de la normativa vigente.

Particularmente, y complementando la normativa nacional, y como medida para prevenir emisiones de mercurio y otros contaminantes, la autoridad de aplicación de la Ley 24051 (sobre residuos peligrosos), sancionó la Resolución 384/2023 que aprueba los lineamientos para la gestión ambientalmente racional de la operación de incineración y los requisitos técnicos mínimos complementarios a dicha norma y su decreto reglamentario N° 831/93, para la obtención inicial o renovación de certificados ambientales de incineradores de residuos peligrosos. Las normas aludidas contienen límites de emisiones de mercurio, monitoreos y la obligatoriedad de contar con sistemas de tratamiento de emisiones acordes a los residuos que se pretenden incinerar. Asimismo, establece la obligatoriedad de realizar pruebas de eficiencia de destrucción para la obtención inicial y periódicas y los lineamientos para su ejecución. Dicha norma, contiene elementos de control, conforme las “Directrices técnicas sobre manejo ambientalmente racional de incineración de desechos peligrosos y otros desechos alcanzadas por la operación D10 y R1”, aprobadas por Decisión BC-15/8” que prevé lineamientos para evitar emisiones. Cabe mencionar que las “Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos”, aprobada por Decisión BC-

15/9, remiten a esas directrices, para información técnica adicional en relación con la reducción de las emisiones de mercurio durante la incineración de los desechos.

Progress

En 2024 se finalizó de un Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente sobre hallazgos en el próximo reporte.

▼ CEMENT CLINKER PRODUCTION FACILITIES

- ☐ A quantified goal for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources
- ☐ Emission limit values for controlling and, where feasible, reducing emissions from relevant sources
- ☐ Use of BAT/BEP to control emissions from relevant sources
- ☐ Multi-pollutant control strategy that would deliver co-benefits for control of mercury emissions
- ☒ Alternative measures to reduce emissions from relevant sources

Measures

En Argentina, todos los procesos de producción de clinker cuentan con sistemas de tratamiento de emisiones por vía seca. Asimismo, cuentan con torre de precalentamiento multietapas, y en la mayoría de los casos con precalcinador. El material particulado es retenido a través de sistemas de retención compuestos por ciclones, filtros de mangas y/o electrofiltros (según el caso de cada planta). Entre los monitoreos periódicos, incluyen además de los típicos de combustión, metales, entre los que se encuentran el mercurio. La normativa aplicable a emisiones, así como sus límites son competencia de las diferentes jurisdicciones provinciales. Sin perjuicio de lo expuesto, hay hornos de Clinker habilitados en el marco de la normativa nacional y provincial para co-procesar residuos como combustible o materia prima de sustitución.

Progress

En 2024 se finalizó de un Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente sobre hallazgos en el próximo reporte.

Have the measures for existing sources under paragraph 5 of article 8 been implemented no later than 10 years after the date of entry into force of the Convention for the party?

- ☐ Yes
- ☒ No

Please explain

En 2024 se finalizó el documento Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, en virtud de los resultados, se propondrán y adoptarán las medidas que sean necesarias para complementar las ya existentes, de corresponder, e informadas a lo largo de éste reporte y los precedentes. Se podrá informar concretamente los resultados en el próximo reporte.

8.3: Has the party prepared an inventory of emissions from relevant sources within 5 years of entry into force of the Convention for it?

- ☒ Yes
- ☐ No

☐ Have not been a party for 5 years

If yes, when was the inventory last updated?

31 December 2016

Please indicate where this inventory is available

En el año 2020 se reportó el Minamata Convention Initial Assessment, que incluye el inventario de Hg con base al año 2016. En el primer reporte completo se informó al respecto.

En 2024 se finalizó de un Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente los resultados en el próximo reporte.

El inventario correspondiente al año 2016, fue oportunamente presentado como parte del Minamata Convention Initial Assessment. El 2024 se encuentra en la etapa de validación y no ha sido aún publicado.

Attach

{Empty}

8.4: Has the party chosen to establish criteria to identify relevant sources covered within a source category?

☒ Yes

☐ No

If yes, please explain how the criteria for any category include at least 75 percent of the emissions from that category and explain how the party took into account guidance adopted by the Conference of the Parties.

Para la elaboración del inventario de emisiones y liberaciones de mercurio 2024, se utilizó como base el documento de Toolkit para identificación y cuantificación de liberaciones de mercurio, aprobado por Decisión MC-1/16. Fue elaborado a partir del toolkit NIVEL 1. Para algunas categorías se utilizó un toolkit NIVEL 2 ya que se contaba con la información para poder ser completado. Para su construcción se utilizó como base de datos la información disponible a nivel nacional para las fuentes de emisiones evaluadas. El año utilizado para cuantificar las emisiones fue a priori 2022. Sin embargo, cuando no se contó con datos para ese año fue detallado, en cada caso el año de referencia en cada categoría.

Del total de fuentes presentadas en el toolkit, unas 40 son las que potencialmente emiten mercurio y fueron evaluadas en el inventario nacional. Cabe aclarar que la categoría producción de timerosal no se contempla en el toolkit, fue contemplada dentro del grupo Producción de productos con contenido de mercurio.

8.5: Has the party chosen to prepare a national plan setting out the measures to be taken to control emissions from relevant sources and its expected targets, goals and outcomes?

☒ Yes

☐ No

If yes, has the party submitted its national plan to the Conference of the Parties under this article no later than 4 years after the date of entry into force of the Convention for the party?

☐ Yes

☒ No

Please explain

En 2024 se finalizó el documento Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, en virtud de los resultados, se propondrán y adoptarán las medidas que sean necesarias para complementar las ya existentes, de corresponder, e informadas a lo largo de éste reporte y los precedentes. Se podrá informar concretamente los resultados en el próximo reporte.

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 9: RELEASES

9.1: Are there, within the party's territory, relevant sources of releases as defined in paragraph 2 (b) of article 9?

- ☒ Yes
- ☐ No
- ☐ Do not know (please explain)

Please indicate the measures taken to address releases from relevant sources and the effectiveness of those measures.

En 2024 se finalizó el documento Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente los resultados en el próximo reporte

Dicho Plan contempla las fuentes oportunamente informadas en el primer reporte nacional completo: producción de metales primarios, el uso y desecho de productos con contenido de mercurio, producción de productos químicos, incluyendo procesos alcanzados por el convenio y que Argentina tiene registradas exenciones, Depósito/vertido de desechos y tratamiento de aguas residuales, producción de combustibles e Incineración de desechos y Producción de productos con contenido de mercurio entre otras.

Entre las medidas oportunamente informadas, que continúan vigentes se encuentran:

- Determinación de las fuentes relevantes e inventario de liberaciones de mercurio (en etapa de validación. En función de los resultados, se propondrán medidas específicas de corresponder, para complementar las ya existentes e informadas en este reporte y los previos)
- Niveles guía y parámetros de vuelco de efluentes con contenido máximo de mercurio establecidos en normativa nacional y local:

Res 410/2018: Norma técnica para el manejo sustentable de barros y biosólidos generados en plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos cloacales-industriales. Regula el manejo sustentable de barros y biosólidos generados en plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos cloacales e industriales. El mercurio es uno de los parámetros incluidos.

Decreto 831/93 (reglamentario de la Ley 24051 de gestión de residuos peligrosos), establece "niveles guía de calidad de agua" para fuentes de bebida humana con tratamiento convencional, protección de vida acuática en agua dulce superficial, protección de vida acuática en aguas saladas superficiales, aguas salobres superficiales. Establece como parámetro para el mercurio en todos esos supuestos. También incluye "niveles guía de calidad de suelo" siendo éste para mercurio. Se resalta que dichos valores son niveles guía y cada autoridad local, considerando los mismos como base para determinar los objetivos de calidad ambiental, considerando las condiciones particulares del referido cuerpo receptor.

El Decreto 674/89 establece el régimen al que se ajustarán los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos industriales o barros originados por la depuración de aquellos, a conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua, de modo que directa o indirectamente puedan contaminar las fuentes de agua, dañar las instalaciones de la empresa AySA o afectar la salud de la población. Esta normativa tiene como finalidad la prevención y el control de la contaminación hídrica de origen antrópico derivada de actividades industriales. Estrategia nacional para cierre de basurales y gestión integral de residuos sólidos urbanos.

9.2: Has the party established an inventory of releases from relevant sources within 5 years of entry into force of the convention for it?

- ☒ Yes
- ☐ Relevant sources do not exist in the territory
- ☐ Have not been a party for 5 years
- ☐ No (please explain)

When was the inventory last updated?

31 December 2016

Please indicate where this inventory is available.

{Empty}

Please explain

Ver comentarios adicionales en esta parte

Part E – Additional comments on this article

En el año 2020 se reportó el Minamata Convention Initial Assessment – Argentina, que incluye el inventario de Hg con base al año 2016. El inventario fue publicado en 2018.

En 2024 se finalizó un documento Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata (aún no publicado ya que se encuentra en etapa de validación). Dicho Plan contiene un inventario de emisiones y liberaciones. Por lo tanto, se podrá informar concretamente los resultados en el próximo reporte.

▼ ART. 10: ENVIRONMENTALLY SOUND INTERIM STORAGE OF MERCURY, OTHER THAN WASTE MERCURY

10.1: Has the party taken measures to ensure that the interim storage of non-waste mercury and mercury compounds intended for a use allowed to a party under the Convention is undertaken in an environmentally sound manner?

☒ Yes

☐ No (please explain)

☐ Do not know (please explain)

If yes, please indicate the measures taken to ensure that such interim storage is undertaken in an environmentally sound manner, and the effectiveness of those measures.

La Resolución N° 350/2023 del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece una serie de requisitos técnicos mínimos para el almacenamiento de mercurio elemental sea o no objeto de desecho. Menciona las pautas de identificación, inventario, condiciones de almacenamiento y de las medidas preventivas y plan de acción ante contingencias.

Los lineamientos técnicos de la normativa nacional, consideran los establecidos en las “Directrices sobre el almacenamiento provisional ambientalmente racional del mercurio distinto del mercurio de desecho”, aprobadas mediante la Decisión MC-2/6 y los lineamientos para almacenamiento de las “Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos”, aprobada por Decisión BC-15/9 en el marco del Convenio de Basilea.

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 11: MERCURY WASTES

11.1: Have measures outlined in article 11, paragraph 3, been implemented for the party's mercury waste?

☒ Yes

☐ No

☒ Yes – the party has taken measures so that mercury waste is managed in an environmentally sound manner

Please describe measure and effectiveness of measures

{Empty}

☐ Yes – the party has taken measures so that mercury waste is recovered, recycled, reclaimed or directly re-used for a use allowed to a party under the Convention or for environmentally sound disposal pursuant to paragraph 3 (a)

☐ Yes – the party has taken measures so that mercury waste is not transported across international boundaries except for the purpose of environmentally sound disposal

If the party answered yes to any measures above, please describe the measures implemented pursuant to paragraph 3, and please also describe the effectiveness of those measures.

Los desechos alcanzados en el Art. 11 párrafo 2 (a), (b) y (c), son considerados residuos peligrosos conforme la normativa nacional y deben ser gestionados de acuerdo al alcance y ámbito de aplicación de dos normativas marco principales:

Ley 24051 (del año 1992) y su Decreto Reglamentario 831/93 sobre residuos peligrosos: Los residuos generados son gestionados conforme lo previsto en esa normativa y los residuos definidos por el Convenio en la Decisión MC-3/5 son gestionados en dicho marco. Cabe mencionar que en Argentina rige una prohibición total de ingreso al territorio nacional de residuos actual y potencialmente peligrosos.

Dicho plexo normativo incluye requisitos técnicos para el almacenamiento, sistema de trazabilidad de los residuos desde el generador hasta la planta de tratamiento o disposición final, y establece un mecanismo de obtención de un certificado ambiental de renovación anual (otorgado por la Autoridad Competente nacional), que tanto los generadores como los transportistas y operadores, deben obtener si sus residuos peligrosos trascienden las fronteras de la jurisdicción donde son generados o, son recibidos de otra jurisdicción para su operación. Asimismo, cada jurisdicción cuenta con sus normativas locales en la materia, la que, en muchos casos, es de adhesión a la norma nacional.

En particular, durante el periodo abarcado por el presente reporte, la autoridad competente ambiental nacional, sancionó la siguiente normativa directamente relacionada con el manejo de residuos de mercurio:

- Resolución 350/2023 (que establece los requisitos técnicos mínimos para el almacenamiento de mercurio, que deberán cumplir aquellos sujetos que tengan en su posesión dicho material, en calidad de stock para futuro uso permitido u obtenido como subproducto o como residuo); y,
- Resolución 384/2023 que prueba los lineamientos para la gestión ambientalmente racional de la operación de incineración y los requisitos mínimos complementarios a la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y su decreto reglamentario N° 831/93.

En virtud del párrafo 3 del artículo 11 del Convenio, el contenido técnico de ambas normas, se alinea con lo establecido en las “Directrices técnicas sobre manejo ambientalmente racional de desechos consistentes, conteniendo y contaminados con mercurio y compuestos de mercurio”, adoptadas por la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, en su última revisión (BC-15/9); y las “Guías para el almacenamiento ambientalmente racional de mercurio que no sea de desecho”, adoptadas por Decisión de las Partes MC-2/6 del Convenio de Minamata.

- Decreto 779/2022: en el año 2022 se reglamentó la Ley 25.916 del año 2013: sobre los presupuestos mínimos para la gestión de los residuos de origen domiciliario (Decreto 779/2022). Entre sus previsiones, establece un listado de residuos especiales de generación universal por los cuales, las autoridades competentes y de aplicación de esta norma, deben establecer programas especiales de gestión, atento a sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, ya que pueden presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal, o sobre los recursos ambientales. Entre los desechos enunciados, se encuentran ciertos artículos que contienen o pueden contener mercurio tales como lámparas de bajo consumo conteniendo mercurio; Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEEs); pilas y baterías, termómetros, esfigmomanómetros; Medicamentos).

En lo que respecta a los desechos de mercurio del párrafo 2 del convenio, asociados a la actividad minera, Argentina cuenta con normativa marco nacional conforme se informa a continuación en lo relativo a la gestión de los mismos: la Ley 24.585 modifica el código de minería, y, entre sus previsiones incorpora el título complementario “Protección Ambiental para la Actividad Minera”. Los residuos mineros presentan características peculiares que ameritan un tratamiento particular y en razón de ello, la Secretaría de Minería dictó en 2021 la Resolución 181/2021 que prueba los Lineamientos Generales para el Gestión Racional de Residuos Mineros. El texto aprobado sobre Presupuestos Mínimos por el Consejo Federal de Minería Anexo IV Tabla 7 Niveles Guía de Calidad de Suelos para el Mercurio (constituyente) para Uso Industrial del Suelo es de 20 ug/g o ppm, inferior al oportunamente adoptado en la MC-4/6. Desde la autoridad competente en materia minera, la Secretaría de Minería prioriza la difusión de las Decisiones en los proyectos mineros de

oro y plata, destacándose que en Argentina no se registra minería primaria de mercurio. Ley 23.922 aprueba el Convenio de Basilea. La autoridad competente dictó la normativa necesaria complementaria para su implementación, entre la que se puede mencionar la Resolución 58/17, por la que se operativiza la exportación de residuos peligrosos y el procedimiento PIC para los residuos de mercurio que no pueden ser tratados en el país por no contar con tecnología adecuada que asegure su manejo ambientalmente racional.

11.2: *Are there facilities for final disposal of waste consisting of mercury or mercury compounds in the party's territory?

- ☒ Yes
- ☐ No
- ☐ Do not know (please explain)

If the party answered yes to any measures above, please select from the following

- ☐ Yes – there are facilities in the party's territory
- ☒ Yes – there are facilities outside the party's territory accessible to the party (in accordance with paragraph 5 of article 11)

Kindly attach any additional relevant information

{Empty}

Part E – Additional comments on this article

Desechos consistentes en mercurio (Art. 11.2(a)): Argentina es Parte del Convenio de Basilea. Los residuos consistentes en mercurio elemental son exportados en dicho marco para su disposición final. Los movimientos transfronterizos de dichos residuos peligrosos, fueron informados por Argentina en los reportes nacionales anuales presentados conforme establece ese Convenio.

En la Sección C, se informan los desafíos sobre gestión de residuos de mercurio.

▼ ART. 12: CONTAMINATED SITES

12.1: Has the party endeavoured to develop strategies for identifying and assessing sites contaminated by mercury or mercury compounds in its territory?

- ☒ Yes
- ☐ No

Please elaborate

Desde el año 2006, la Autoridad competente nacional cuenta con un Programa para la Gestión Ambiental de Sitios Contaminados (PROSICO), creado mediante la Resolución N° 515/2006 y modificado a través de la Resolución N° 940/2015. En el marco del PROSICO se atienden y brinda asesoramiento técnico en diversos casos, por ejemplo, requerimientos judiciales, pedidos de información pública, solicitudes de jurisdicciones locales, y colaboración con otras áreas de la cartera ambiental. Asimismo, también brinda capacitaciones virtuales y presenciales a gobiernos provinciales y municipios. El PROSICO cuenta con un Manual Metodológico para la gestión ambiental de sitios contaminados. Más información sobre el programa en <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/control/sitios-contaminados>

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 13: FINANCIAL RESOURCES AND MECHANISM

13.1: Has the party undertaken to provide, within its capabilities, resources in respect of those national activities that are intended to implement the Convention in accordance with its national policies, priorities, plans and programmes?

☒ Yes

☐ No

Please specify

Argentina ejecutó – y continúa ejecutando proyectos con financiamiento externo para apoyar y crear capacidades nacionales relativas a la implementación del Convenio de Minamata:

Proyecto en el marco del Programa Internacional Específico SIP 2018/01/LAC/ARG “Programa de fortalecimiento de capacidad para la implementación del Convenio de Minamata”: Este proyecto fue ejecutado entre el 2019 y el 2022 por este Ministerio de Ambiente con el apoyo del Centro Regional de Basilea para América del Sur para Transferencia de Capacitación y Tecnología en Argentina, con sede en INTI. El informe de cierre del proyecto y las actividades se encuentran en

<https://minamataconvention.org/es/projects/programa-de-fortalecimiento-de-capacidades-para-la-implementacion-del-convenio-de-minamata>

Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”, iniciado en 2020, con apoyo del PNUD y financiado por el FMAM. El objetivo de este proyecto es fortalecer las capacidades nacionales para la gestión ambientalmente racional de las sustancias y productos químicos peligrosos, a lo largo de todo el ciclo de vida. De esta manera, promueve el cumplimiento de los compromisos asumidos por nuestro país en los Convenios de Estocolmo y Minamata.

Entre las principales actividades desarrolladas referidas al mercurio, se encuentran:

- la implementación de un proyecto piloto para la gestión ambientalmente racional del mercurio que se produce como residuo del sector minero que tuvo como resultado la gestión de eliminación de 564,8 Tn brutas de mercurio en el periodo 2019–2024.

- Elaboración de una Estrategia Nacional de Implementación de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en Argentina (RETC) y la ejecución de un proyecto piloto en la Cuenca del río Matanza–Riachuelo. Ese proyecto se ejecutó con la colaboración de la Autoridad de Cuenca Matanza–Riachuelo (ACUMAR).

- Durante el periodo de 2021 y 2023, mediante convenios con laboratorios ambientales pertenecientes a organismos y un instituto de investigación de la universidad pública, se realizaron monitoreos ambientales de sustancias y productos químicos dentro de la Franja Costera Sur de la Cuenca del río de la Plata. Esta acción permitió evaluar la presencia de mercurio en muestras de agua superficial y sedimentos. Los datos están disponibles en la plataforma de acceso público Sistema Integral de Información Ambiental (SInIA). Para mas información consulte <https://ciam.ambiente.gob.ar/repositorio.php?tid=8&stid=78&did=385>.

13.2: Supplemental: Has the party, within its capabilities, contributed to the mechanism referred to in paragraph 5 of article 13?

☐ Yes

☒ No

Please provide comments, if any.

{Empty}

13.3: Supplemental: Has the party provided financial resources to assist developing–country parties and/or parties with economies in transition in the implementation of the Convention through other bilateral, regional and multilateral sources or channels?

☐ Yes

☒ No

Please specify

{Empty}

Please provide comments, if any.

Según el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Argentina está clasificada en el listado de países receptores, al ser país en desarrollo.

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 14: CAPACITY-BUILDING, TECHNICAL ASSISTANCE AND TECHNOLOGY TRANSFER

14.1: Has the party cooperated to provide capacity-building or technical assistance, pursuant to article 14, to another party to the Convention?

☒ Yes

☐ No

Please specify

Durante el año 2024, y en el marco del período cubierto por el presente reporte, el Centro Regional Basilea para América del Sur (BCRC Argentina – INTI), desarrolló acciones de cooperación orientadas al fortalecimiento de capacidades y a la asistencia técnica a través del proyecto “Herramientas de capacitación Minamata: productos con mercurio añadido y desechos de mercurio”, aclarando que su continuidad se extendió con posterioridad al período reportado.

El proyecto estuvo orientado a apoyar a los países de la región de América Latina en la comprensión e implementación de las disposiciones del Convenio vinculadas a los productos con mercurio añadido y a la gestión ambientalmente adecuada de los desechos de mercurio, mediante el desarrollo y la difusión de materiales de capacitación y actividades de formación técnica.

En el marco de esta iniciativa se realizaron tres seminarios web regionales, dirigidos a funcionarios públicos, técnicos y otros actores relevantes de distintos países de la región, con foco en:

- productos con mercurio añadido y obligaciones del Convenio,
- gestión de desechos de mercurio, y
- preparación para la elaboración del Segundo Informe Nacional Completo ante la Secretaría del Convenio.

Estas acciones constituyeron instancias de cooperación técnica y creación de capacidades, en línea con lo establecido en el artículo 14, párrafo 1, del Convenio.

Argentina fue invitada como expositora en algunos seminarios web organizados por el el Centro Regional Basilea para América del Sur (BCRC Argentina – INTI), junto a la Secretaría del Convenio de Minamata.

14.2: Supplemental: Has the party received capacity-building or technical assistance pursuant to article 14?

☒ Yes

☐ No

Please specify

En el marco de proyectos y actividades vinculadas a la implementación del Convenio de Minamata, el BCRC Argentina actuó como entidad ejecutora y articuladora de acciones de cooperación técnica, contribuyendo a la creación de capacidades y a la prestación de asistencia a países de la región, en línea con los objetivos del artículo 14 del Convenio.

Entre las actividades de las cuales se beneficiaron los funcionarios públicos, técnicos y otros actores relevantes de distintos países de la región, incluyendo Argentina, se realizaron tres seminarios web regionales, dirigidos a, con foco en:

- productos con mercurio añadido y obligaciones del Convenio,
- gestión de desechos de mercurio, y
- preparación para la elaboración del Segundo Informe Nacional Completo ante la Secretaría del Convenio.

Además, en el ámbito de la autoridad ambiental nacional, se implementó un Proyecto en el marco del Programa Internacional Específico SIP 2018/01 /LAC/ARG “Programa de fortalecimiento de capacidad para la implementación del Convenio de Minamata”: Este proyecto fue ejecutado entre el 2019 y el 2022 por este Ministerio de Ambiente con el apoyo del Centro Regional de Basilea para América del Sur para Transferencia de Capacitación y Tecnología en Argentina, con sede en INTI. El informe de cierre del proyecto y las actividades se encuentran en

<https://minamataconvention.org/es/projects/programa-de-fortalecimiento-de-capacidades-para-la-implementacion-del-convenio-de-minamata>

Please provide comments, if any.

{Empty}

14.3: Has the party promoted and facilitated the development, transfer and diffusion of and access to, up-to-date environmentally sound alternative technologies?

☒ Yes

☐ No

☐ Other

Please specify

Durante el período cubierto por el presente reporte, y en el marco del proyecto y las actividades de capacitación desarrolladas, el BCRC Argentina promovió la difusión de información técnica y normativa relativa a alternativas ambientalmente racionales a los productos con mercurio añadido, así como a enfoques y prácticas para la gestión ambientalmente adecuada de los desechos de mercurio.

Estas acciones contribuyeron a facilitar el acceso a tecnologías y soluciones alternativas mediante la transferencia de conocimiento técnico, el intercambio de experiencias y la sensibilización de los actores involucrados, particularmente en países de la región de América Latina, en concordancia con lo previsto en el artículo 14, párrafo 3, del Convenio.

Entre otras actividades, en 2021 la autoridad ambiental nacional dictó un Seminario integral de mercurio de 48hs. de duración que incluía en su currícula todos los aspectos relacionados con la gestión del mercurio en su ciclo de vida. Dicha actividad, incluso, permitía sumar créditos para los empleados públicos en su carrera administrativa. El contenido incluyó el mercurio en la industria, aspecto relativos a la salud y ecotoxicología, programas de monitoreo, técnicas analíticas y gestión de los residuos, contando con expositores expertos de la Autoridad competente ambiental nacional (por entonces, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Energía Atómica, Servicio Geológico Minero Argentino, Instituto Nacional de Tecnología Industrial; así como también expertos del ámbito académico, entre otros.

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 16: HEALTH ASPECTS

16.1: Have measures been taken to provide information to the public on exposure to mercury in accordance with paragraph 1 of article 16?

☒ Yes

☐ No

Supplemental: If yes, describe the measures that have been taken.

Entre otras actividades, en 2021 la autoridad ambiental nacional dictó un Seminario integral de mercurio de 48hs. que incluía en su currícula todos los aspectos relacionados con la gestión de mercurio. Dicha actividad, incluso, permitía sumar créditos para los empleados públicos en su carrera administrativa. El contenido incluyó el mercurio en la industria, aspecto relativos a la salud y ecotoxicología, programas de monitoreo, técnicas analíticas y gestión de los residuos, contando con expositores expertos de la Autoridad competente ambiental nacional (por entonces, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Energía Atómica, Servicio Geológico Minero Argentino, Instituto Nacional de Tecnología Industrial; así como también expertos del ámbito académico, entre otros.

Dentro de los contenidos, el Ministerio de Salud tuvo a cargo un módulo sobre gestión de mercurio y salud.

Asimismo, se señala que, entre las recomendaciones para el cuidado de la salud ante intoxicaciones por exposición a mercurio, se difunden canales de comunicación, consultas y contacto con el Centro Nacional de Intoxicaciones.

En el ámbito de la autoridad nacional ambiental, también se difunde información al público en general. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/mercurio-en-casa>

16.2: Have any measures been taken to protect human health in accordance with article 16 beyond the provision of information to the public on exposure to mercury (referred to in question 16.1)?

☒ Yes

☐ No

Supplemental: If yes, describe the measures that have been taken.

Argentina cuenta con normativa relativa a la Higiene y Seguridad el ámbito laboral, aplicable en todo el territorio. A través de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, por ejemplo, se elaboran documentos técnicos de referencia para dicho ámbito, y de difusión. Por ejemplo, "Toxicología laboral: criterios para el monitoreo de la salud de los trabajadores expuestos a sustancias químicas peligrosas, actualizado a 2022", donde se aborda entre otras sustancias, el mercurio. Allí se exponen criterios para el monitoreo de la salud de los trabajadores expuestos al mercurio y sus compuestos, valores de referencia etc. Mayor información y publicaciones en <https://www.argentina.gob.ar/srt>

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 17: INFORMATION EXCHANGE

17.1: Has the party facilitated the exchange of information referred to in article 17, paragraph 1?

☒ Yes

☐ No

If yes, the Party may wish to indicate in the space provided below the exchange of information it has facilitated, such as:

☐ Scientific, technical, economic and legal information concerning mercury and mercury compounds, including toxicological, ecotoxicological and safety information

☐ Information on the reduction or elimination of the production, use, trade, emissions and releases of mercury and mercury compounds

☐ Information on technically and economically viable alternatives to:

☐ Epidemiological information concerning health impacts associated with exposure to mercury and mercury compounds, in close cooperation with the World Health Organization and other relevant organizations, as appropriate. (Art. 17.1 (a)–(d))

Part E – Additional comments on this article

Argentina ha intercambiado información con múltiples Partes en diferentes ámbitos y espacios de trabajo internacional entre las que se destacan: Grupos de expertos conformados en el marco del Convenio de Minamata y de Basilea; Red Intergubernamental de químicos y desechos para América Latina y el Caribe, conformada en el marco del Foro de Ministros de Medio Ambiente; Grupo ad hoc de químicos y desechos del Sub Grupo de Trabajo N° 6 sobre Medioambiente del Mercosur; Intercambios entre equipos de proyectos financiados por el GEF, el SIP y el Programa Especial. Publicación de información en la página web de la autoridad competente ambiental nacional.

▼ ART. 18: PUBLIC INFORMATION, AWARENESS AND EDUCATION

18.1: Have measures been taken to promote and facilitate the provision to the public of the kinds of information listed in article 18, paragraph 1?

☒ Yes

☐ No

If yes, the party may wish to indicate in the space provided below, the measures it has taken to promote and facilitate information to the public, such as:

(a) Provision to the public of available information on:

☒ The effects of mercury and mercury compounds on human health and the environment

The effects of mercury and mercury compounds on human health and the environment

Ver comentarios debajo.

☐ Alternatives to mercury and mercury compounds

☐ The topics identified in paragraph 1 of article 17

☐ The results of its research, development and monitoring activities under article 19

☒ Activities to meet its obligations under the Convention

Activities to meet its obligations under the Convention

Ver comentarios debajo.

(b) Education, training and public awareness related to the effects of exposure to mercury and mercury compounds on human health and the environment in collaboration with relevant intergovernmental and non-governmental organizations and vulnerable populations, as appropriate.

Activities to meet its obligations under the Convention

Ley 25.675: es una ley de presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Establece los Principios de la política ambiental, así como también aborda la evaluación de impacto ambiental, la educación e información, la participación ciudadana, entre otros aspectos que hacen a su objeto. Dicha ley establece que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, elaborará un informe anual sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación. Dicho informe contempla la implementación del Convenio de Minamata. El informe es público y se encuentran en el siguiente Link:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/acuerdo-de-escazu/acceso-la-informacion-ambiental/informe-del-estado-del-ambiente>

Ley nº 27.592: tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente para las personas que se desempeñan en la función pública de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional. En dicho contexto, los programas de formación incluyen la temática asociada a la implementación del convenio de Minamata.

Ley 25831: La ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. establece el régimen de libre acceso a la información pública ambiental.

Ley 27566: aprobación del Acuerdo de Escazú por la República Argentina. Este es un acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública, y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

Más información sobre acceso a la información en:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/articulacion-ambiental/formacion-ambiental>
Asimismo, la mencionada normativa, así como toda mencionada en el presente reporte puede consultarse en www.infoleg.gob.ar

La autoridad nacional de aplicación, en su sitio web, tiene un área específica dedicada al convenio y las actividades relacionadas: <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/control/productos-quimicos/mercurio>. Allí se encuentra detalle de las diferentes actividades de difusión y capacitación brindada sobre la implementación del Convenio, incluyendo aquella canalizada a través de los diferentes proyectos que se ejecutaron y en ejecución, por ejemplo, las actividades y materiales de comunicación elaborados en el marco del proyecto Proyecto SIP 2018/01/LAC/ARG "Programa de fortalecimiento de capacidad para la implementación del Convenio de Minamata"

(<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/control/sip>)

Por otra parte, Argentina cuenta con las siguientes herramientas para consulta de información ambiental:

Centro de Información Ambiental (CIAM) es un sistema integrado de producción, recopilación y

articulación de información ambiental del Estado nacional para garantizar la transparencia y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/ciam>

Red de Laboratorios Ambientales (RLA): plataforma de información unificada de laboratorios ambientales públicos y privados, que permite identificar las capacidades técnicas de los laboratorios y su distribución en el país. El sitio de la RLA es un espacio en la web donde los laboratorios voluntariamente pueden informar los principales servicios analíticos que ofrecen. El sitio <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/evaluacion-y-control-ambiental/red-de-laboratorios-ambientales> permite consultar la capacidad de análisis de los laboratorios de sustancias o grupos de sustancias en materia ambiental para las matrices de agua, suelos y biota, entre otras. La misma fue presentada en 2023 a través del Encuentro Nacional de Laboratorios Ambientales, que contó con la participación de 106 funcionarios y técnicos provenientes de 43 instituciones públicas y privadas. Esta herramienta permite identificar y geolocalizar fácilmente a los laboratorios nacionales con capacidad de medición de mercurio y sus compuestos, de forma que propicia la reducción de los costos de traslado de muestras y visibiliza el trabajo de los laboratorios locales.

Entre otras actividades, en 2021 la autoridad ambiental nacional dictó un Seminario integral de mercurio de 48hs que incluía en su currícula todos los aspectos relacionados con la gestión de mercurio. Dicha actividad, incluso, permitía sumar créditos para los empleados públicos en su carrera administrativa. El contenido incluyó el mercurio en la industria, aspecto relativos a la salud y ecotoxicología, programas de monitoreo, técnicas analíticas y gestión de los residuos, contando con expositores expertos de la Autoridad competente ambiental nacional (por entonces, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Energía Atómica, Servicio Geológico Minero Argentino, Instituto Nacional de Tecnología Industrial; así como también expertos del ámbito académico, entre otros.

Dentro de los contenidos, el Ministerio de Salud tuvo a cargo un módulo sobre gestión de mercurio y salud.

Asimismo, se señala que, entre las recomendaciones para el cuidado de la salud ante intoxicaciones por exposición a mercurio, se difunden canales de comunicación, consultas y contacto con el Centro Nacional de Intoxicaciones.

En el ámbito de la autoridad nacional ambiental, también se difunde información al público en general, por ejemplo, para el público en general, “Mercurio en casa”

(<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/mercurio-en-casa>)

(Art. 18 (1) (a) and (b))

Part E – Additional comments on this article

{Empty}

▼ ART. 19: RESEARCH, DEVELOPMENT AND MONITORING

19.1: Has the party undertaken any research, development and monitoring in accordance with paragraph 1 of article 19?

☒ Yes

☐ No

If yes, the party may wish to indicate in the space provided below, the research, development and monitoring it has undertaken, such as:

☒ Inventories of use, consumption, anthropogenic emissions to air and releases to water and land of mercury and mercury compounds

Inventories of use, consumption, anthropogenic emissions to air and releases to water and land of mercury and mercury compounds

Ver comentarios adicionales en Part E.

☐ Modelling and geographically representative monitoring of levels of mercury and mercury compounds in vulnerable populations and in environmental media, including biotic media such as fish, marine mammals, sea turtles and birds, as well as collaboration in the collection and exchange of relevant and appropriate samples

- ☐ Assessments of the impact of mercury and mercury compounds on human health and the environment, in addition to social, economic and cultural impacts, particularly in respect of vulnerable populations
- ☐ Harmonized methodologies for the activities undertaken under subparagraphs (a), (b) and (c) of paragraph 1 of article 19
- ☐ Information on the environmental cycle, transport (including long-range transport and deposition), transformation and fate of mercury and mercury compounds in a range of ecosystems, taking appropriate account of the distinction between anthropogenic and natural emissions and releases of mercury and of remobilization of mercury from historic deposition
- ☐ Information on commerce and trade in mercury and mercury compounds and mercury-added products
- ☐ Information and research on the technical and economic availability of mercury-free products and processes and on best available techniques and best environmental practices to reduce and monitor emissions and releases of mercury and mercury compounds

(Art. 19 (1) (a)-(g))

Part E – Additional comments on this article

Durante el período de 2021 y 2023, mediante convenios con laboratorios ambientales pertenecientes a organismos y un instituto de investigación de la universidad pública, se realizaron monitoreos ambientales de sustancias y productos químicos dentro de la Franja Costera Sur de la Cuenca del río de la Plata. Esta acción permitió evaluar la presencia de mercurio en muestras de agua superficial y sedimentos. Los datos están disponibles en la plataforma de acceso público Sistema Integral de Información Ambiental (SInIA). Para más información consulte <https://ciam.ambiente.gob.ar/repositorio.php?tid=8&stid=78&did=385>.

En 2024, en el marco del proyecto PNUD ARG20/G27, se trabajó en la elaboración del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata, incluyendo inventario de emisiones y liberaciones. El propósito de dicho plan es definir el estado de situación de las existencias de mercurio y sus compuestos y de las actividades que generan emisiones y liberaciones, para así establecer las acciones que el país implementará para su correcta gestión y cumplimiento de las obligaciones del Convenio. Dicho documento se encuentra en etapa de validación.

▼ COMMENTS REGARDING POSSIBLE CHALLENGES IN MEETING THE OBJECTIVES OF THE CONVENTION

Part C: Comments regarding possible challenges in meeting the objectives of the Convention

Argentina desde su adopción, está haciendo esfuerzos constantes y continuos por la adecuada implementación del Convenio a nivel nacional. Las medidas son progresivas y acumulativas, lo que significa que aquellas informadas en los Reportes nacionales precedentes, continúan implementándose.

Sin embargo, se continúan presentando desafíos, siendo los principales identificados aquellos relacionados con los artículos 3, 4 y 11:

- Identificación y control del comercio internacional de productos con mercurio añadido, por la dificultad de identificar las mercancías importadas y exportadas en posiciones arancelarias bolsa. Resulta imprescindible para el control, ya sea para su producción como comercialización, poder identificar su posición arancelaria correctamente. En ese sentido, entendemos que cuando ingresa “a consideración” un nuevo químico, o producto, se debería incluir en la decisión el requerimiento a la Organización Mundial de Aduanas para la apertura de la posición arancelaria (si fuera candidata, previamente al tratamiento del producto o sustancia en la COP), con el objetivo de asegurarse que los países puedan contar con datos certeros sobre el uso, usuarios y cantidades involucradas.
- Desarrollo e implementación de estrategias para la identificación, tratamiento y disposición final de productos con mercurio añadido cuando son discontinuados en su uso (o están vencidos), y que devienen en desechos conteniendo mercurio. La capacidad de tratamiento a nivel nacional es aún limitada para ciertas corrientes de desecho, por lo que, de contar con tecnología local, entendemos

que se aceleraría la implementación de las estrategias específicas, incluso, para la gestión de pequeños stocks de residuos que se generen eventualmente.

- Implementación de las mejores prácticas ambientales y mejores tecnologías disponibles para el control y reducción de las emisiones y liberaciones en fuentes existentes y nuevas: la realización de los inventarios presentó como principal desafío identificar las fuentes y acceder a dicha información.
- Complejidad de la realización de relevamientos y estudios epidemiológicos sobre la exposición del mercurio y sus residuos.

En 2024, en el marco del proyecto PNUD ARG20/G27, se trabajó en la elaboración del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata, incluyendo inventario de emisiones y liberaciones. El propósito de dicho plan es definir el estado de situación de las existencias de mercurio y sus compuestos y de las actividades que generan emisiones y liberaciones, para así establecer las acciones que el país implementará para su correcta gestión y cumplimiento de las obligaciones del Convenio. Dicho documento se encuentra en etapa de validación.

Para abordar estos desafíos, una herramienta habilitante es el acceso a financiamiento internacional en el marco de los mecanismos financieros existentes, por lo que se estimará la provisión recursos financieros nuevos, adicionales, estables y predecibles por parte de los países desarrollados a los países en desarrollo.

▼ COMMENTS REGARDING THE REPORTING FORMAT AND POSSIBLE IMPROVEMENTS, IF ANY

Comments regarding the reporting format and possible improvements, if any

Sobre la pregunta del Art. 3.4: la opción de respuesta no es clara: "No – has determined it has no excess mercury". Entendemos que debería presentarse una opción para marcar: "sí – fue determinado, pero no hay exceso de mercurio."

En la pregunta sobre el Art. 4.5: En el caso de Argentina, entendemos que, al no detectarse usos más allá de los conocidos y comprendidos por la convención, la obligación de desmotivar es abstracta. Tal vez podría adicionarse una opción para respuesta que sea: "No Aplica" y un campo para explicar los motivos (por ejemplo, porque no se detectó uso no conocido).